

III. OTRAS DISPOSICIONES**MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL**

7476 *Resolución de 22 de abril de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales definitivas para el año 2021 del Convenio colectivo nacional para las industrias de pastas alimenticias.*

Vistas las tablas salariales definitivas para el año 2021 del X Convenio colectivo nacional para las industrias de pastas alimenticias (código de convenio n.º 99003945011981) que fueron suscritas con fecha 10 de marzo de 2022, de una parte por la Asociación Española de Fabricantes de Pastas Alimenticias en representación de las empresas del sector, y de otra por los sindicatos UGT-FICA y CC.OO.–Industria en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de las citadas tablas salariales en el correspondiente Registro de Convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de abril de 2022.–La Directora General de Trabajo, Verónica Martínez Barbero.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL X CONVENIO COLECTIVO NACIONAL PARA LAS INDUSTRIAS DE PASTA ALIMENTICIAS

En Madrid, siendo las 12 horas del día 10 de marzo de 2022, se reúnen, en las instalaciones del despacho Oleart Abogados sito en la calle José Abascal, núm. 45.

De una parte, la Asociación Española de Fabricantes de Pastas Alimenticias representada por don Ricardo Oleart Godia en su condición de letrado y apoderado.

Y de otro lado, por la representación social, don Antonio Muñoz Ramos en representación de UGT FICA, y en representación de la Federación de Industria de CC.OO., don Luis Francisco García García.

Comparecen, pues, de una parte la Asociación Española de Fabricantes de Pastas Alimenticias, y de otra la Federación de Industria, Construcción y Agroalimentación (UGT-FICA) y la Federación de Industria de CC.OO., en representación de los trabajadores del sector de Fabricantes de Pastas Alimenticias llegando a los siguientes acuerdos:

Primero.

Firmar las tablas salariales del Convenio Colectivo Nacional para las Industrias de Pastas Alimenticias definitivas para el año 2021, en aplicación del artículo 18 del citado Convenio, en el que se establece:

«En el caso de que el IPC real de cada uno de los años de vigencia del convenio fuese superior al 1%, se establece una clausura de revisión salarial en igual cuantía a la diferencia entre el IPC real de cada ejercicio y el citado 1% que será llevado a las tablas salariales pagándose los atrasos correspondientes con carácter retroactivo al 1 de enero del año de que se trate. Se actualizan pues las tablas definitivas de 2021, con un incremento total del 6.5%.»

Segundo.

Ambas representaciones, unánimemente, dan su conformidad, y acuerdan que después de su firma sean remitidas a la Autoridad Laboral para su registro, archivo y posterior publicación en el «Boletín Oficial».

Tercero.

En el supuesto de que una vez firmadas las tablas se detectase algún error de cálculo, las partes acuerdan proceder a su subsanación.

Asimismo se acuerda, a los efectos de que sea remitido a la Autoridad Laboral para su registro, archivo y posterior publicación en el «Boletín Oficial», se autoriza a don Jesús Ordóñez Gámez, para realizar los trámites de registro de la presente acta y tablas salariales definitivas para el año 2021 (6,5 %).

Leída la presente acta y hallada conforme por ambas representaciones, en prueba de conformidad, los asistentes, en la representación que ostentan, firman y ratifican los presentes acuerdos.

Por FICA-UGT

Por CC.OO.-Industria

Asociación española de pastas
alimenticias

TABLAS PASTAS ALIMENTICIAS

Categoría profesional	Provisionales 2021 Subida 1,00 %		Definitivas 2021 Subida 5,50 %	
	Salario base	Total anual	Salario base	Total anual
<i>I. De Producción</i>				
Oficial de 1. ^a .	1.467,09	22.006,35	1.547,78	23.216,70
Oficial de 2. ^a .	1.296,44	19.446,63	1.367,74	20.516,19
Ayudante.	1.228,10	18.421,43	1.295,65	19.434,61
<i>II. Acabado, Envasado y Empaquetado</i>				
Oficial de 1. ^a .	1.467,09	22.006,35	1.547,78	23.216,70
Oficial de 2. ^a .	1.296,44	19.446,63	1.367,74	20.516,19
Ayudante.	1.228,10	18.421,43	1.295,65	19.434,61
<i>III. De Oficios Auxiliares</i>				
Mecánicos.	1.467,09	22.006,35	1.547,78	23.216,70
Chófer de 1. ^a .	1.467,09	22.006,35	1.547,78	23.216,70
Chófer de 2. ^a .	1.296,44	19.446,63	1.367,74	20.516,19
Carpintero.	1.467,09	22.006,35	1.547,78	23.216,70
Repartidor.	1.217,28	18.259,25	1.284,23	19.263,51
Electricista.	1.467,09	22.006,35	1.547,78	23.216,70

Categoría profesional	Provisionales 2021 Subida 1,00 %		Definitivas 2021 Subida 5,50 %	
	Salario base	Total anual	Salario base	Total anual
<i>IV. Peonaje</i>	–		–	
Peón.	1.183,87	17.758,05	1.248,98	18.734,74
Personal de limpieza.	1.086,11	16.291,58	1.145,85	17.187,62
<i>V. Subalternos.</i>	–		–	
Almacenero.	1.467,09	22.006,35	1.547,78	23.216,70
Conserje.	1.217,28	18.259,25	1.284,23	19.263,51
Cobrador.	1.217,28	18.259,25	1.284,23	19.263,51
Basculero.	1.217,28	18.259,25	1.284,23	19.263,51
Sereno.	1.217,28	18.259,25	1.284,23	19.263,51
Mozo Almacén.	1.183,87	17.758,05	1.248,98	18.734,74
<i>Técnicos Titulados</i>	–		–	
Técnico Jefe.	2.405,41	36.081,14	2.537,71	38.065,60
Técnico.	1.878,05	28.170,81	1.981,34	29.720,20
Ayudante Técnico Sanitario.	1.389,16	20.837,39	1.465,56	21.983,45
<i>Técnicos no titulados</i>	–		–	
Encargado General.	2.171,05	32.565,68	2.290,46	
Maestro de Fabricación.	1.733,51	26.002,72	1.828,85	27.432,87
Encargado de Sección.	1.614,46	24.216,89	1.703,26	25.548,82
Auxiliar Laboratorio.	1.161,27	17.419,02	1.225,14	18.377,07
<i>Administrativos</i>	–		–	
Jefe Administrativo 1. ^a .	1.896,24	28.443,65	2.000,53	30.008,05
Jefe Administrativo 2. ^a .	1.733,51	26.002,72	1.828,85	27.432,87
Oficial Administrativo 1. ^a .	1.551,94	23.279,10	1.637,30	24.559,45
Oficial Administrativo 2. ^a .	1.346,80	20.201,95	1.420,87	21.313,06
Auxiliar Administrativo.	1.161,27	17.419,02	1.225,14	18.377,07
Telefonista.	1.161,27	17.419,02	1.225,14	18.377,07
<i>Mercantiles</i>	–		–	
Jefe de Ventas.	1.896,24	28.443,65	2.000,53	30.008,05
Inspector de Ventas.	1.614,46	24.216,89	1.703,26	25.548,82
Promotor.	1.451,68	21.775,18	1.531,52	22.972,81
Vendedor con auto venta.	1.346,80	20.201,95	1.420,87	21.313,06
Viajante.	1.346,80	20.201,95	1.420,87	21.313,06
Corredor Plaza.	1.229,66	18.444,84	1.297,29	19.459,31

Categoría profesional	Provisionales 2021 Subida 1,00 %		Definitivas 2021 Subida 5,50 %	
	Salario base	Total anual	Salario base	Total anual
	Año 2021	-		-
Plus sábados-domingos, con pror. Vaca.	71,54	-	75,47	-
Plus sábados-domingos, sin prorr. Vaca.	78,04	-	82,33	-
Ayuda matrícula.	111,43	-	117,56	-
Ayuda discapacitados.	186,41	-	196,66	-
Premio nupcialidad.	140,14	-	147,85	-
Media dieta.	12,96	-	13,67	-
Dieta completa.	27,01	-	28,50	-